Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 13

Edicto

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 242 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Vieira, contra la empresa Estructuras Extremadrid, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Auto del Magistrado-Juez don Ángel Juan Alonso Boggiero

En Madrid a 22 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.–Antonio Vieira ha presentado demanda de ejecución frente a Estructuras Extremadrid, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.–Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 de la LRJS y concordantes.

Segundo.–De conformidad con el artículo 251 de la LRJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.–En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Cuarto.–Dispone el artículo 252 de la LRJS que atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes unitarios y sindicales de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso; desconociéndose en las presentes actuaciones si la empresa demandada cuenta con dichos representantes, procede con carácter previo requerir a la misma a fin de que informe a este Juzgado sobre dicho extremo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 14 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante, Antonio Vieira, frente a Estructuras Extremadrid, S.L., por importe de 9.537,54 euros, en concepto de principal, más otros 1.907,50 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Requerir a la mercantil demandada a fin de que en el plazo de quince días proceda a informar a este Juzgado quiénes son los representantes unitarios y sindicales de los trabajadores.

Modo de impugnación: Contra este este auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación (artículo 239.4 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros cuyo ingreso se podrá efectuar:

–Por transferencia bancaria a la cuenta número 0030 1033 40 0000000000, indicando en el concepto el siguiente número 2511 0000 00 número de expediente y año hasta completar 16 dígitos, así como la persona o empresa que efectúa el ingreso.

–Por ingreso directo en la sucursal de Banesto con el número de cuenta 2511 0000 00 número de expediente y año hasta completar 16 dígitos, así como la persona o empresa que efectúa el ingreso.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.–El Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Extremadrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 23 de octubre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

N.º I.-9025